ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR IP 005-2023
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2.015 anterior Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad como sigue:

DATOS GENERALES	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar los siguientes servicios de una persona natural y/o jurídica para la elaboración de: **"ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2023"**
FECHA:	**14/08/2023**
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.950.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023.CEN.01.080008 del 09/08/2023**
ESTUDIO	
1)- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:	
Teniendo en cuenta que por ministerio de lo previsto en el artículo 312 superior los Concejos Municipales son Corporaciones Político Administrativas que hacen parte de la estructura del Estado en el nivel Territorial y que sobre su cabeza recaen importantes competencias de impacto político y administrativo en los Entes Territoriales donde desempeñan su rol, tal como lo dispone el artículo 313 ídem y que además se cuenta con el desarrollo legal de las mismas, conforme lo establecen la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es preciso que estas Corporaciones	

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

Públicas cuenten con los recursos necesarios para el fiel cumplimiento de sus funciones.

En ese orden de ideas, El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en el desarrollo de sus funciones está interesado en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo y de buena calidad que satisfaga las necesidades de la entidad, con fundamento en lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 , ley 1474 de 2011 y en aplicación del Decreto1082 del 2015 y demás normas concordantes y aplicables, en aras de contratar la compra de elementos de papelería y útiles de escritorio para el uso en las instalaciones de La Corporación durante la presente vigencia.

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en aras de garantizar la continua y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, y garantizar la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, requiere la utilización de elementos, herramientas y útiles de papelería y escritorio, para atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de la Corporación, cumpliendo así con el plan anual de adquisiciones para el presente año y satisfaciendo las necesidades de producción documental de las diferentes áreas de la entidad, así como el cumplimiento de las labores propias de la misión de la entidad, sin que se detenga la función administrativa.

Ahora bien, considerando que, dentro del inventario de la Corporación, no se cuenta en suficiencia con los elementos necesarios para satisfacer esta necesidad, es preciso y oportuno adelantar conforme lo prevé el EGCP, un proceso que lleve a la adquisición de estos elementos.

La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, solicita que se realice un proceso para adquirir elementos de papelería, útiles de escritorio e implementos de oficina. Se hace necesario entonces, iniciar un proceso de invitación pública de mínima cuantía que permita seleccionar objetivamente al oferente que presente la mejor oferta.

2)- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2023

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar el suministro de elementos de papelería e implementos de oficina.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

3)- CODIFICACION DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR	
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44121600	Suministros de escritorio
44121708	Marcadores
44121706	Lápices de madera
44122104	clips para papel
1411150	Papel de notas autoadhesivas
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
31201512	Cinta transparente
44121804	Borradores
43201809	Disco compacto cd de lectura y escritura
43211801	Forros de dispositivos de ingreso de datos al computador
44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivo
14111511	Papel de escritura.
44121613	Removedores de grapas (Saca ganchos)
26111702	Pilas alcalinas
44122003	Carpetas Desasificadas
44121701	Bolígrafos

4) CONDICIONES TECNICAS – ESPECIFICACIONES:

N°	Artículo	Unidades
1	RESMA OFICIO X 500 H REPROGRAF	20
2	RESMA CARTA X 500 H REPROGRAF	25
3	LAPICERO OFFI ESCO SEMI-GEL 0.7 OE-076F X 12 NEGRO	30
4	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA TAYDEM X 50 PARES	9
5	CARPETAS DE PROTOCOLO NEGRAS (VER MUESTRA)	10
6	CLIP WINGO PEQUEÑO X 100	5
7	CINTA TRANSPARENTE CALIFORNIA 48 X 300 M	5
8	CINTA TRANSPARENTE ANDINA 24 X 40 M	6
9	PILA PANASONIC AA	5

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

10	PILA PANASONIC AAA	5	
11	CERA PARA CONTAR AH ROYAL 15 G - 9504	6	
12	DVD HUSKEE IMPRIMIBLE X 50	1	
13	CD SMARTBUY X 50	1	
14	LIBRETAS DE PAPEL PERIÓDICO TAMAÑO CARTA	12	
15	BANDERITAS OFFI ESCO NEON X 5 OE-372	60	
16	TACO ADHESIVO ETERNA 76 X 76 MM 100 H ET158 - NEON 4 COLORES	60	
17	REGLA 30 CM RAPID PLANA	6	
18	CINTA ENMASCARAR PLATINO 48 X 20 M	2	
19	TARJETAS CONCEJO MUNICIPAL	2	
20	CARTULINA FLUORESCENTE OCTAVOS PAQ X 10 UND 1/8	3	
21	CUADERNO ARGOLLADO 85 IMAGENES CUADRICULADO	3	
22	TONER LASERJET PRINT 283 A HP LASERJET PRO M 201 DW	4	
23	TONER LASERJET PRINT 285 A HP LASERJET P2011W	2	
24	TONER LASERJET PRINT 505 A LASERJET PRO 400 MFP M425 DN	2	
25	ROLLO DE IMPRESORA SAT-0412 DE TRANSFERENCIA TERMICA	5	

5)- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

a. VALOR ESTIMADO:	El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.950.000) INCLUIDO IVA,**
b. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega del servicio así mismo, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del futuro contrato. **Tener en cuenta los descuentos de ley:** 1% Univalle 1% Pro Hospitales 3% Adulto mayor 2.5% tasa pro deporte Retención por ICA según Actividad Retención en la fuente dependiendo de la calidad de persona (Natural o Jurídica) y si es declarante o no de Renta.
c. FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal, pagará en un único pago, al contratista el valor acordado de acuerdo al suministro, dentro de los ocho días siguientes al recibo, a entera satisfacción. El valor de la factura o cuenta de cobro deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios prestados incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos de modo que los mismos constituyan precios finales, y así mismo los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, y previa

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

	certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, que para este caso será el Secretario General de la Corporación.

d. **ANALISIS QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, BASADO EN UN ANALISIS DEL SECTOR.**

A continuación, se indica variables utilizadas para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto y posibles costos adicionales asociados al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, de efectuar el análisis económico del sector que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: Análisis del mercado, Análisis de la demanda y Análisis de la oferta; los cuales se toman como variable para calcular el presupuesto, los contratos celebrados anteriormente por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, precios soportados en cotizaciones en el mercado. Además, se tiene en cuenta procesos llevados a cabo en otras entidades.

De acuerdo a lo anterior se calcula el valor estimado del proceso ponderando los valores de las cotizaciones, teniendo en cuenta que son los precios actuales del mercado, estipulando así un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.950.000)** (el cual resulta al promediar las cuatro cotizaciones que se tienen más el estudio de como han contratado 3 entidades públicas en el pasado y la totalidad de las siete cotizaciones dividido en siete). El precio de algunos artículos que no ofrecen las comercializadoras a las que se les solicitó la cotización, tuvieron que ser consultados a través de internet en páginas web reconocidas, completando así las cotizaciones con el fin de respaldar el promedio calculado.
El valor del presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2023.CEN.01.080004, con el cual se evidencia que la entidad cuenta con los recursos para dicha inversión.

Se consultó los valores tomados de procesos que han llevado a cabo otras entidades en todo el país y la misma Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, se tienen en cuenta como punto de referencia, y son una guía al momento de hacer la ponderación para calcular el valor del contrato a realizar y comprobar que sea razonable.

A demás, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución de contrato conlleva.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Disponibilidad No:	2023.CEN.01.080008

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

temporal	2.1.2.02.02.003.16
Valor afectado	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.950.000) MCTE INCLUIDO IVA**
Denominación de la Apropiación Presupuestal:	papelería y útiles de oficina
ESTUDIO DE MERCADO	**COTIZACIONES**
Cotización No. 01	**Total, cotización: $6.776.425**
Cotización No. 02	**Total, cotización: $6.480.353**
Cotización No. 03	**Total, cotización: $7.590.623**
PROCESOS CONSULTADOS EN SECOP LLEVADOS A CABO POR OTRAS ENTIDADES	
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA	LA ADQUSICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA Cuantia $ 7.043.750 COP Entidad CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA Número del Proceso CMV-MC-003-2023
CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE PAPELERIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO. Cuantia $ 6.000.000 COP Entidad CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO Número del Proceso MC-003-2023
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA. Cuantia $10.000.000 Entidad CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA. Número del Proceso 001-2023
COMO LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL MISMO OBJETO EN EL PASADO	

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

CONTRATO IP No. 005-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA UTILIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2022 $4.000.000
SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION	El presente proceso se regirá por el procedimiento de selección de mínima cuantía, según la ley 80 de 1993, el 1474 de 2011, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. La selección de contratista se efectuará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, no requiere exigencia de registro único de proponentes RUP, para la evaluación y celebración del contrato. En consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva. Para la calificación de las propuestas el concejo municipal de Guadalajara de Buga, tendrá en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 proceso de selección de mínima cuantía, es decir, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación proponente ubicada en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
ANALISIS GENERALES DEL MERCADO	La función de servicios o compras, debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que la corporación municipal conozca el

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

	contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. La venta de artículos de papelería, artículos escolares y de oficina que conforman este sector, ofrece de cara, mayores y más atractivas oportunidades al emprendedor. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y material de oficina. En el mercado colombiano existen pocos fabricantes locales de productos de papelería y escritorio. Las grandes mayorías de estos proveedores se encuentran en América del Norte, Europa y Oriente. Sin embargo, sí que hay un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias, que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde bolígrafos o clips hasta impresoras o mobiliario de oficina Colombia se presenta tradicionalmente como un país potencialmente importador de artículos del sector. Este hecho puede deberse a la escasez de ciertas materias primas o a la escasa producción de algunos artículos de este tipo, principalmente los que requieren para su elaboración de un importante desarrollo tecnológico. Colombia importa este tipo de productos principalmente de mercados fuertes en la producción de artículos del sector como China y Estados Unidos, aunque también son relevantes las importaciones provenientes de países vecinos como Perú, Ecuador y Brasil. En este apartado también es importante destacar que durante los últimos años, las importaciones procedentes de China han alcanzado un elevado porcentaje. Debido a sus reducidos costos de producción, han podido acceder al mercado colombiano y pese a la distancia geográfica

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

	de este mercado, los precios de venta resultan bastante competitivos en el mercado local. En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios, los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes y mayoristas. También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas. Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado. Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector. La actividad comercial de venta de papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, sin embargo los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato. De lo anterior y tomando como base los precios unitarios y de acuerdo a las cantidades y tamaños solicitados por

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

<table>
<tr><td></td><td>la entidad los precios fueron calculados por cotizaciones efectuadas por la Corporación y con base en anteriores contrataciones y cotizaciones por el mismo objeto adquiridos mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

<table>
<tr><td>DINAMICA DE PRODUCCION</td><td>La dinámica de producción de este tipo de elementos se da en plantas ubicadas en el interior y exterior del país, conforme a normas y estándares de calidad.</td></tr>
<tr><td>DISTRIBUCION</td><td>Este tipo de bienes se distribuye a través de empresas comercializadoras en las diferentes zonas del país.</td></tr>
<tr><td>ENTREGA</td><td>La entrega deberá efectuarse dentro de las instalaciones del Concejo en el municipio de Guadalajara de Buga.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) PERSPECTIVA LEGAL:</td><td>Los procesos contractuales deben estar concebidos en el marco del principio de Selección Objetiva y demás principios legales que regulan la contratación administrativa, lo cual se garantizará permitiendo la libre participación de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título personal o mediante consorcios o uniones temporales, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos en las normas vigentes y en la Invitación Pública del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. En tal sentido, el presente proceso se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Modalidad de Mínima Cuantía). Además de lo anterior, los procesos de selección de contratistas estarán regulados por la Constitución, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o adicionen. En los casos no previstos o contemplados en las leyes y decretos reglamentarios que integran el Estatuto de Contratación Administrativa, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas especiales de la Invitación Pública y los actos precontractuales, contractuales y post contractuales que surjan en el curso del presente proceso.</td></tr>
</table>

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

7). ANALISIS DEL RIESGO	El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos. *Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas. *Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales. *Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida. *Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el Concejo de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. *Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

		EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de legalizar el contrato adjudicado puede quedar inhabilitado para contratar con el Estado por un término de 5 años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo de la ley 80 de 1993.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO: Incumplimiento en la entrega de los productos e implementos de papelería.	El contratista	Se considera que para la presente contratación el riesgo es bajo en razón a la cuantía del contrato, existen mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento a través de la supervisión.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto a contratar, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO LABORAL: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales a los empleados por parte del contratista	El contratista	El oferente con la presentación de la propuesta debe presentar las planillas de pago del último mes cotizado y además una declaración juramentada del pago de la misma.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	El contratista	Dentro de las especificaciones técnicas se requirió la calidad que deben tener los elementos suministrados. Solicitud que

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com

		hará parte integral del contrato.
8. EXIGENCIA DE GARANTIAS Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.		**TIPO DE AMPARO** Teniendo en cuenta el tipo de servicio, y que el pago del contrato es a contra entrega la entidad No estima necesario exigir póliza de garantía alguna, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista
9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES		En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deja constancia que el contrato estatal que se pretende celebrar no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE SECOP II

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Tel.: 228 1700 – 228 2902 – Fax: 227 8415
3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com